Ministerio de Trabajo

103

CONVENIO Nº 137/75 - Aplicable al Personal Obrero de la Construcción, Afectado a la Industria de Caños de Hormigón, de Cemento y Accesorios, Columnas, Postes y Afines.-

Salarios básicos a regir a partir del 1º de Noviembre de 1976, por imperio del Dto. 2908/76.-

ZONA A:

Of. Mec. Herr. Torne.	$	710,00 p/d.
Medio Oficial.	$	671,00 p/d.
Ayudante.	$	653,00 p/d.
Sereno.	$	13.863,00 p/m.

ZONA B:

Of. Mec. Herr. Torne.	$	784,00 p/d.
Medio Oficial.	$	727,00 p/d.
Ayudante.	$	696,00 p/d.
Sereno.	$	14.376,00 p/m.

ZONA C:

Of. Mec. Herr. Torne.	$	837,00 p/d.
Medio Oficial.	$	766,00 p/d.
Ayudante.	$	738,00 p/d.
Sereno.	$	15.087,00 p/m.

ROBERTO BALTASAR RODRIGUEZ
COORDINADOR DE RELACIONES

Ministerio de Trabajo

105

En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis, siendo las 18.40 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO-Dirección Nacional Relaciones del Trabajo y por ante mí, Roberto Baltasar RODRIGUEZ, Coordinador del Departamento Relaciones Laborales nº 3, los señores: Gerónimo CROSETTI, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CAÑOS DE HORMIGON, MOLDEADOS Y AFINES, por la parte empresaria,-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a notificar al compareciente, de los nuevos salarios que rigen a partir del 1º de noviembre de 1976, por imperio del Decreto nº -- 2.908/76, para la actividad regulada por la convención colectiva de trabajo nº 137/75, aplicable a obreros de la construcción afectados a la rama "Industria de Caños de Hormigón de Cemento y Accesorios, Columnas, postes y Afines",-Haciéndole entrega de la respectiva tabla debidamente autenticada de la planilla respectiva que integra el citado decreto.e -

Concedida que le fue el uso de la palabra al compareciente, éste EXPRESA: Que se notifica y recibe copia de la nueva tabla salarial que rige a partir del 1º de noviembre de 1976, para la actividad regulada por la convención colectiva de trabajo nº 137/75.- - - - -

No habiendo para más, y siendo las 18.45 horas, se da por finalizado el acto y previa lectura y ratificación de lo actuado, firma el compareciente de conformidad, y para constancia, por ante mí, funcionario actuante que certifico.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PARTE EMPRESARIA

ROBERTO BALTASAR RODRIGUEZ
COORDINADOR DE RELACIONES

Ministerio de Trabajo

En la ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis, siendo las catorce horas, comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO, Dirección Nacional Relaciones del Trabajo, por ante el Coordinador del Departamento Relaciones Laborales nº 3, don Roberto Baltasar RODRIGUEZ, el Tte. Cnel. Héctor Anibal CALVO, Interventor Militar en la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA.- -

Abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a notificar al compareciente de los nuevos jornales a regir en la actividad regulada por la convención colectiva de trabajo nro. 137/75, a partir del 1º de noviembre de 1976, por imperio del Decreto nro. 2908/76, haciéndole entrega de copia debidamente autenticada de la nueva tabla salarial. - - - - - - - - -

Cedida que le fue el uso de la palabra al compareciente, EXPRESA: Que se notifica y recibe copia de la tabla donde constan los salarios a regir a partir del 1º de noviembre de 1976 en la actividad regulada por el convenio nº 137/75, conforme lo normado por el Decreto nro. 2908/76. - - - - - - - - - - - -

No habiendo para más y siendo las catorce horas, quince minutos, se dá por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad, por ante mí, que CERTIFICO. -

ROBERTO BALTASAR RODRIGUEZ
COORDINADOR DE RELACIONES